



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CONADESUCA

COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR

DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA LA
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



CONTENIDO

I. Introducción

II. Marco normativo

III. Ámbito de aplicación y observaciones generales

IV. Desarrollo

a. Descripción y estructura de los sistemas de tratamiento de datos personales

b. Medidas de seguridad

c. Mecanismos de monitoreo

d. Ciclo de Vida de Datos Personales

V. Programa general de capacitación

VI. Actualizaciones

VII. Glosario

Aprobación





I. INTRODUCCIÓN

La entrada en vigor de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en 2002, constituyó la incorporación del derecho a la protección de datos personales, al marco jurídico de los Estados Unidos Mexicanos. Los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en 2005; representan el instrumento normativo por excelencia, estrictamente enfocado a la protección de datos personales, que desarrolla aspectos sustantivos en la materia. Tras la reforma realizada al artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información pública; se tuvo la primera referencia constitucional al derecho a la protección de datos personales. El derecho de protección de datos personales se dotó de contenido, en 2009, con la adición de un segundo párrafo al artículo 16 constitucional; lo cual propició que, en 2010, la publicación de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. No obstante, en 2014, con las nuevas reformas realizadas al artículo 6o. Constitucional, se fijaron las bases para la emisión de una Ley General relativa a los datos personales que se encuentran en posesión de las dependencias públicas. En ese contexto, el 26 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) en la cual se establecen las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, en el ámbito federal, estatal y municipal; en la que se definen las bases mínimas y las condiciones homogéneas que regirán el tratamiento de datos personales y el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición sobre éstos (Derechos ARCO), mediante procedimientos sencillos y expeditos. Asimismo, el 26 de enero de 2018, se publicó en el mismo medio de difusión, el "Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público" (Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales), en los que se desarrollan y concentran las obligaciones exigibles del derecho a la protección de datos personales en el sector público federal; a efecto de evitar la desintegración de ordenamientos que puedan repercutir en el cumplimiento efectivo de la LGPDPSSO, por parte de los responsables en el ámbito federal. A partir de la publicación de ambos instrumentos jurídicos, los sujetos obligados que realizan el tratamiento de datos personales, adquieren el carácter de "Responsables", debiendo tratar a dichos datos bajo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad; así como, adoptar medidas de seguridad que garanticen el ejercicio de los Derechos ARCO, entre otras obligaciones previstas.

Ahora bien, El Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA) es un sujeto obligado en materia de protección de datos personales y por lo tanto responsable del tratamiento de datos personales que maneja, para el ejercicio de sus atribuciones. Así, entre los deberes previstos, el



artículo 35 de la LGPDPPSO establece la elaboración de un Documento de Seguridad, en el cual se debe describir y dar cuenta, de manera general, el inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento; las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales; el análisis de riesgos; el análisis de brecha; el plan de trabajo; los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, y el programa general de capacitación; respecto de los datos personales que poseen las distintas unidades administrativas que integran al CONADESUCA.

En ese sentido, se presenta el siguiente Documento, precisando que su elaboración se coordinó por la Unidad de Transparencia en virtud de que esta última esta entre sus atribuciones garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, de conformidad con lo previsto en la LGPDPPSO y demás disposiciones aplicables.

Para tal efecto, se informa que se llevaron a cabo las actividades siguientes:

- Se determinó el inventario de datos personales los cuales consisten en:
 - A) Dirección Administración
 - Datos Personales de los Servidores Públicos adscritos al CONADESUCA (RFC, CURP, DOMICILIO, ACTA DE NACIMIENTO, COMPROBANTE DE ESTUDIOS)
 - Datos personales de los Prestadores de Servicios Profesionales contratados por el CONADESUCA (RFC, CURP, DOMICILIO, ACTA DE NACIMIENTO COMPROBANTE DE ESTUDIOS)
 - B) Dirección de Información Estadística Proyecciones y Comunicación
 - Datos Personales para el contacto con fines de enviar y recibir información de las Organizaciones Nacionales y Locales de Abastecedores de Caña de Azúcar (NOMBRE, DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO)
 - Datos Personales para el contacto con fines de enviar y recibir información de los ejecutivos adscritos al SIECAÑA (NOMBRE, FECHA DE NACIMIENTO DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO)
 - C) Dirección de Política Comercial
 - La Dirección de Política Comercial del CONADESUCA NO OBTIENE DATOS PERSONALES CON LAS PERSONAS CON LOS CUALES INTECACTUA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES
- Se realizaron reuniones de trabajo con el personal designado por cada una de las unidades administrativas que integran el CONADESUCA y que realizan el tratamiento de datos personales, para la identificación de los mismos.
- Se concentraron los requisitos mínimos que el Documento de Seguridad debe contener, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Se desarrolló la metodología de los Sistemas de Tratamiento de Datos Personales.
- Se elaboró el primer borrador del Documento de Seguridad, mismo que se presentó a las unidades administrativas que integran a la CONADESUCA a efecto de que éstas conocieran la estructura del mismo, la metodología para recopilar la información y determinar la información de utilidad que debían incorporar.





- Se sostuvieron diversas conversaciones y reuniones virtuales de trabajo con las áreas referidas, a efecto de llevar a cabo los ajustes correspondientes sobre los Sistemas de Tratamiento de Datos Personales, así como respecto a las medidas de seguridad que prevalecen. A partir de estas actividades, se definió la importancia de i) elaborar el Documento de Seguridad y, ii) sensibilizar a las unidades administrativas sobre los requisitos normativos para su integración y la metodología para la entrega de la información sobre los distintos Sistemas de Tratamiento de Datos Personales. En ese sentido, se estableció que la UT, previa la incorporación de la información proporcionada por dichas áreas, llevaría a cabo la revisión de ésta, con el objeto de remitir las observaciones pertinentes y brindar cabal cumplimiento a lo establecido en la normatividad de la materia.
 - Etapa 1 Determinación del Inventario de los Sistemas de Tratamiento de Datos Personales a considerar en el Documento de Seguridad.
 - Etapa 2 Descripción e identificación de la estructura de los Sistemas de Tratamiento de Datos Personales.
 - Etapa 3 Determinación de las medidas de seguridad y de la propuesta de capacitación en materia de medidas de seguridad.
 - Etapa 4 Integración final del documento. Así, las distintas unidades administrativas del CONADESUCA, que cuentan con Sistemas de Tratamiento de Datos Personales, entregaron conforme a la metodología propuesta para la integración del Documento de Seguridad, en tres momentos distintos la información:
- Los Sistemas de Tratamiento de Datos Personales con que cuentan, su objetivo y el fundamento normativo para llevar a cabo dicho tratamiento
- La descripción e identificación de la estructura de dichos Sistemas, en la cual se incluyen los datos personales que contienen y su idoneidad, la manera en que se obtiene, el administrador, los operadores, los usuarios, el tipo de soporte en que se encuentra, las características del lugar en que se localizan, su portabilidad, la existencia de transferencias y si hay encargados.
- La información de las medidas de seguridad, en donde se incluye la descripción de las existentes (de carácter administrativo, físico y técnico), la identificación de riesgos, la determinación de brechas, la elaboración del plan de trabajo, mecanismos de monitoreo y la propuesta de capacitación en medidas de seguridad. Bajo ese contexto, con la totalidad de la información proporcionada por las unidades administrativas del CONADESUCA, se integró el presente Documento de Seguridad.

II. MARCO NORMATIVO

Para efectos del presente documento, la normatividad aplicable es la siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 6 y 16 Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Publicada en el DOF el 26 de enero de 2017.



- Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público. Publicados en el DOF el 26 de enero de 2018.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Última reforma publicada en el DOF el 22 de enero de 2020.
- Ley general para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, publicada en el DOF el 28 de Agosto de 2005
- ESTATUTO Orgánico del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar publicado en el DOF el 25 de agosto de 2010

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBSERVACIONES GENERALES

De conformidad con lo dispuesto en la LGPDPPSO, el presente Documento de Seguridad es aplicable para todas las unidades administrativas que integran el CONADESUCA y que, en el ejercicio de sus atribuciones, dentro de sus Sistemas de Tratamiento de Datos Personales, administren bases de datos; ya sean sistemas completos, o el tramo de información que corresponda. También lo será para aquellos datos personales que obren en soportes físicos y/o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, procesamiento, almacenamiento y organización. Los datos personales podrán ser expresados en forma numérica, alfabética, gráfica, alfanumérica, fotografía, acústica o en cualquier formato. Asimismo, para aquellos servidores públicos, con acceso a datos personales, que se encuentran obligados a conocer y a aplicar las medidas de seguridad propias de cada Sistema; en todas y en cada una de las fases del tratamiento, iniciando desde la obtención de los mismos y finalizando con su supresión.

Cabe mencionar que la obligación de confidencialidad debe subsistir aún después de que las personas servidoras públicas hayan finalizado su participación en el tratamiento, derivado del cambio de funciones e, inclusive, cuando la relación laboral con el CONADESUCA haya concluido.

Ahora bien, además de las funciones y obligaciones de las personas servidoras públicas y las personas prestadoras de servicio involucradas, establecidas de manera específica en el análisis de cada uno de los Sistemas, de manera general deberán observar lo siguiente:

- Tratar los datos personales con responsabilidad y con las medidas de seguridad que se haya establecido para tal fin.
- Guardar confidencialidad sobre la información que conozcan en el desarrollo de sus actividades.
- Estar capacitados en materia de tratamiento de datos personales.
- Dar aviso a los superiores jerárquicos, ante cualquier acción que pueda poner en riesgo los datos personales y, en general, que puedan vulnerar la seguridad de los datos personales. De manera particular, atendiendo a los cargos, encargos y/o designaciones de los servidores públicos, se precisan cuatro roles básicos en el tratamiento de los datos personales, así como las funciones que cada uno de éstos tendrá:





- a) Responsable: El titular de la unidad administrativa que administre el Sistema, el cual deberá:
 - Dar aviso a la Unidad de Transparencia de los Sistemas de Tratamiento de Datos Personales que se encuentren a su cargo.
 - Designar al Administrador de cada Sistema de Tratamiento de Datos Personales a su cargo.
 - Validar que la información entregada por los titulares de los datos personales, sea la estrictamente necesaria para cumplir con los fines legales para los cuales se hubieran recabado.
- b) Administrador: Servidor público designado por el Responsable, el cual además de tener la responsabilidad de administrar el Sistema y a los Operadores, deberá:
 - Mantener actualizado el Sistema de Tratamiento de Datos Personales.
 - Determinar a los servidores públicos que tendrán acceso a los datos personales, en función del tratamiento que se les debe aplicar.
 - Autorizar los accesos de los servidores públicos, determinar los privilegios y limitantes y, llevar un registro de los mismos.
 - Implementar las medidas de seguridad con la finalidad de evitar vulneraciones de la información.
- c) Operador: Sus funciones se determinan de acuerdo al perfil asignado en el tratamiento de los datos personales de cada Sistema.
- d) Enlace: Tendrá que:
 - Conocer el inventario de los Sistemas de Tratamiento de Datos Personales y, por cada uno de éstos, el tipo de datos personales que se recaban y el nombre del Encargado.
 - Dar seguimiento a las acciones de capacitación para los servidores públicos involucrados en el tratamiento de los datos personales.

El incumplimiento a lo establecido en el Documento de Seguridad, así como a lo establecido por la LGPDPPSO y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales, causará la aplicación de medidas de apremio y/o sanciones, que se detallan en dichos instrumentos normativos.

IV. DESARROLLO

A) Descripción y estructura de los sistemas de tratamiento de datos personales.

Los Sistemas que se detallan a continuación, corresponden a aquellos cuyos datos personales se encuentran en soporte electrónico y físico. Se presentan por unidad administrativa:

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 - Expediente de Personal (Estructura y Prestadores de Servicios)





- DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, PROYECCIONES Y COMUNICACIÓN
 - Expediente Electrónico de los Representantes de las Organizaciones Nacionales y Locales de abastecedores de caña de azúcar
 - Expediente Electrónico del Sistema de Información Estratégica de la Caña De Azúcar (SIE-Caña)

- DIRECCIÓN DE POLITICA COMERCIAL
 - La Dirección de Política Comercial del CONADESUCA NO OBTIENE DATOS PERSONALES CON LAS PERSONAS CON LOS CUALES INTECACTUA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES

- UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 - Solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de derechos ARCO
 - Seguimiento de la cuenta del correo electrónico del procedimiento de acceso a la información
 - Capacitaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

A continuación, se abordará cada uno de los Sistemas de Tratamiento de Datos Personales referidos, señalando en su descripción los apartados siguientes:

1.- Objetivo	Propósito o fin para el cuál fue diseñado, desarrollado, construido o pensado
2.- Fundamento legal	Disposición legal en la que se establezca la obligación de contar con el Sistema, o bien, la atribución o facultad de recabar los datos.
3.- Tipo de Dato Personal	Listado de datos personales que contiene el Sistema y su idoneidad.
4.- Forma de obtención de los datos personales	<u>Directa</u> : Aquella que se recaba directamente del titular de los datos personales. <u>Indirecta</u> : Aquella inferida, derivada, creada, generada u obtenida a partir del análisis o el tratamiento efectuado por el Responsable; por el receptor, cuando el titular le hubiera facilitado directamente sus datos y, el tratamiento de éstos se base en su consentimiento o en la suscripción de un contrato.





5.- Administrador	Nombre y cargo del servidor público que administra el Sistema
6.- Operador	Nombre y cargo del servidor público que opera el Sistema.
7.- Usuario	Ciudadano, servidor público u otra persona que hace uso del sistema.
8-Tipo de Soporte	Físico, electrónico o combinado.
9.- Características del lugar donde se localiza el Sistema	Inmueble, piso, cuadrante, oficina, PC, etc.
10.- Portabilidad de datos	Derecho del titular de obtener del responsable una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos, o bien, cuando el tratamiento se base en el consentimiento o, en su caso, cuando el titular hubiera facilitado directamente sus datos al Responsable transmisor y el tratamiento de éstos se base en su consentimiento o en la suscripción de un contrato
11.- Transferencia de datos	Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o del encargado.
12. Encargado	Persona física o jurídica, pública o privada, ajena al CONADESUCA, que sola o conjuntamente trate datos personales a nombre y por cuenta del CONADESUCA.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE DE PERSONAL

1. Objetivo:

Celebración de contratos para la realización las actividades derivadas del quehacer diario del CONADESUCA.

2. Fundamento Legal:

Artículos 18, 19 y 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), 22 fracción III del Estatuto Orgánico vigente del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar y demás normatividad vigente y aplicable.





3. Datos personales que se encuentran en el Sistema:

Dato Personal	Idoneidad
Nombre completo,	Principal dato de identificación personal
Sexo	Peculiaridad de identificación y que permite dar una atención incluyente con equidad de genero
Firma autógrafa	de identificación personal
Registro federal de Contribuyentes	Dato de identificación personal
Clave Única del registro de Población CURP	Documento que permite la identificación personal
Credencial para Votar	Documento que permite la identificación personal
Domicilio	Dato de identificación personal
Teléfono	Identificar el número telefónico del solicitante, para contactarle, en caso de ser necesario
Correo Electrónico	Identificar el correo electrónico para, en su caso, realizar las notificaciones respectivas
Datos académicos	Dato sensible
Título o Cédula Profesional	Documento de identificación y grado académico

4. Forma de obtención de los datos personales: (Señalar con una X, según corresponda):

Directa	<p><u>Directa</u>: Aquella que se recaba directamente del titular de los datos personales.</p> <p><u>Indirecta</u> Aquella inferida, derivada, creada, generada, obtenida a partir del análisis o el tratamiento efectuado por el responsable sobre los datos personales proporcionados directamente por el titular en algún otro sistema. En su caso indicar no aplica</p>
Contrato físico	X
Contrato electrónico	X





7. Operador de los Datos

ID Datos del administrador	NO APLICA
Nombre	
Funciones	
Obligaciones	

8. Enlace

ID Datos del administrador	NO APLICA
Nombre	
Funciones	
Obligaciones	

9. Usuarios (Señalar con una X, según corresponda):

Servidor Publico	Ciudadano/a	Otro/a
X		

10. Tipo de soporte: (Señalar con una X, según corresponda):

Electrónico	Físico	Combinado
X		

11. Características del lugar físico donde se resguardan los datos personales que se tratan:

En el equipo de cómputo, con clave personal, asignado a esta unidad administrativa, conectado al servidor; situado en los espacios de labores cotidianas del área, que se localizan en Avenida Cuauhtémoc 1230, Piso 7, Colonia Santa Cruz Atoyac Código Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México

12. Portabilidad de datos: (Señalar con una X, según corresponda)

Copia	Si	No
		X

Transmisión	Si	No
		X

13. Transferencia de datos: (Señalar con una X, según corresponda)

Se realiza transferencia de los datos contenidos en el Sistema:	SI	NO
		X

14. Encargado de datos: (Señalar con una X, según corresponda)



Existe un prestador de servicios -persona física o moral, público o privado, ajeno al CONADESUCA, que solo o conjuntamente con otros, trate datos personales a nombre y por cuenta de la CEAV.	SI	NO
		X

En caso afirmativo mencionar el instrumento jurídico con el que se formaliza la prestación del servicio:

No aplica.

SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CAÑA DE AZÚCAR (SIE-CAÑA)

1. Objetivo:

Informar al titular sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento de sus datos personales, a fin de que esté en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de su información personal y, en consecuencia, mantener el control y disposición sobre ella.

2. Fundamento Legal:

Artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 18, 19 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados, artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, artículo 10 fracciones VII, XV Y XXII, de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar y artículo 18 fracción XII en relación con el 20 fracciones I, II, VII y III del Estatuto Orgánico vigente del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar

3. Datos personales que se encuentran en el Sistema:

Dato Personal	Idoneidad
Nombre completo,	Principal dato de identificación personal
Fecha de nacimiento	Peculiaridad de identificación y que permite dar una atención incluyente con equidad de género
Correo Electrónico	Identificar el correo electrónico para, en su caso, realizar las notificaciones respectivas
Número de teléfono	Identificar el número telefónico del solicitante, para contactarle, en caso de ser necesario
Dirección de donde labora	Domicilio donde desempeña sus actividades laborales



2023
Francisco
VILA



4. Forma de obtención de los datos personales: (Señalar con una X, según corresponda):

Directa	<u>Directa</u> : Aquella que se recaba directamente del titular de los datos personales.
	<u>Indirecta</u> : Aquella inferida, derivada, creada, generada, obtenida a partir del análisis o el tratamiento efectuado por el responsable sobre los datos personales proporcionados directamente por el titular en algún otro sistema. En su caso indicar no aplica
Contrato físico	
Contrato electrónico	X

5. Servidor Público Responsable del Datos

Nombre	Lic. Fís. Mat. José Fernández Betanzos
Cargo	Director de Información Estadística, Proyecciones y Comunicación (DIEPROC).
Teléfono	0155-3871-1900 Ext. 57011
Correo Institucional	jose.fernandez@agricultura.gob.mx
Funciones	Contenidas en el Artículo 20 del Estatuto Orgánico Vigente del CONADESUCA.
Obligaciones	

6. Administradores de los Datos:

ID Datos del administrador	
Nombre	Lic. Fís. Mat. José Fernández Betanzos
Funciones	Contenidas en el Artículo 20 del Estatuto Orgánico Vigente del CONADESUCA.
Obligaciones	

7. Operador de los Datos

ID Datos del administrador	NO APLICA
Nombre	
Funciones	
Obligaciones	





8. Enlace

ID Datos del administrador	NO APLICA
Nombre	
Funciones	
Obligaciones	

9. Usuarios (Señalar con una X, según corresponda):

Servidor Publico	Ciudadano/a	Otro/a
X		

10. Tipo de soporte: (Señalar con una X, según corresponda):

Electrónico	Físico	Combinado
X		

11. Características del lugar físico donde se resguardan los datos personales que se tratan:

En el equipo de cómputo, con clave personal, asignado a esta unidad administrativa, conectado al servidor; situado en los espacios de labores cotidianas del área, que se localizan en Avenida Cuauhtémoc 1230, Piso 7, Colonia Santa Cruz Atoyac Código Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México

12. Portabilidad de datos: (Señalar con una X, según corresponda)

Copia	Si	No
		X

Transmisión	Si	No
		X

13. Transferencia de datos: (Señalar con una X, según corresponda)

Se realiza transferencia de los datos contenidos en el Sistema:	SI	NO
		X

14. Encargado de datos: (Señalar con una X, según corresponda)

Existe un prestador de servicios -persona física o moral, público o privado, ajeno al CONADESUCA, que solo o conjuntamente con otros, trate datos personales a nombre y por cuenta de la CEAV.	SI	NO
		X



5. Servidor Público Responsable del Datos

Nombre	María Dolores García Maturano
Cargo	Directora de Administración
Teléfono	5538711900 Ext 57002
Correo Institucional	dolores.garcia@agricultura.gob.mx
Funciones	Contenidas en el Artículo 22 del Estatuto Orgánico Vigente del CONADESUCA
Obligaciones	Contenidas en el Artículo 22 del Estatuto Orgánico Vigente del CONADESUCA

6. Administradores de los Datos:

ID Datos del administrador	
Nombre	María Dolores García Maturano
Funciones	Contenidas en el Artículo 22 del Estatuto Orgánico Vigente del CONADESUCA
Obligaciones	Contenidas en el Artículo 22 del Estatuto Orgánico Vigente del CONADESUCA

7. Operador de los Datos

ID Datos del administrador	
Nombre	María Dolores García Maturano
Funciones	Contenidas en el Artículo 22 del Estatuto Orgánico Vigente del CONADESUCA
Obligaciones	Contenidas en el Artículo 22 del Estatuto Orgánico Vigente del CONADESUCA

8. Enlace

ID Datos del administrador	NO APLICA
Nombre	
Funciones	
Obligaciones	

9. Usuarios (Señalar con una X, según corresponda):

Servidor Publico	Ciudadano/a	Otro/a
X		





10. Tipo de soporte: (Señalar con una X, según corresponda):

Electrónico	Físico	Combinado
		X

11. Características del lugar físico donde se resguardan los datos personales que se tratan:

En el equipo de cómputo, con clave personal, asignado a esta unidad administrativa, conectado al servidor; así como en sus archiveros físicos con llave (dentro de la oficina, bajo llave, del administrador); ambos, situados en los espacios de labores cotidianas del área, que se localizan en Avenida Cuauhtémoc 1230, Piso 7, Colonia Santa Cruz Atoyac Código Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México

12. Portabilidad de datos: (Señalar con una X, según corresponda)

Copia	Si	No
		X

Transmisión	Si	No
		X

13. Transferencia de datos: (Señalar con una X, según corresponda)

Se realiza transferencia de los datos contenidos en el Sistema:	SI	NO
		X

14. Encargado de datos: (Señalar con una X, según corresponda)

Existe un prestador de servicios -persona física o moral, público o privado, ajeno al CONADESUCA, que solo o conjuntamente con otros, trate datos personales a nombre y por cuenta del CONADESUCA.	SI	NO
	X	

En caso afirmativo mencionar el instrumento jurídico con el que se formaliza la prestación del servicio:

Contrato de Prestación de Servicios





DIRECCION DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, PROYECCIONES Y COMUNICACIÓN.

DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN

1. Objetivo:

Poder tener y continuar en contacto con personal dentro de los ingenios azucareros, lo cual ayudara al adecuado seguimiento de intercambio, envío y/o solicitud de información.

2. Fundamento Legal:

Artículos 18, 19 y 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), 20 fracción I, II, III, IV, VII, VIII, X, XII del Estatuto Orgánico vigente del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar y demás normatividad vigente y aplicable.

3. Datos personales que se encuentran en el Sistema:

Dato Personal	Idoneidad:
Nombre de la Unión Local	Principal dato de identificación personal
Domicilio de la Unión Local	Domicilio donde se desempeñan las actividades laborales
Nombre del presidente de la Unión Local	Principal dato de identificación personal
Teléfono fijo de la Unión Local	Identificar el número telefónico del solicitante, para contactarle, en caso de ser necesario
Correo electrónico de la Unión Local	Identificar el correo electrónico para, en su caso, realizar las notificaciones respectivas
Nombre de del secretario de la Unión Local	Principal dato de identificación personal y contacto
Teléfono del secretario de la Unión Local	Identificar el número telefónico del solicitante, para contactarle, en caso de ser necesario
Correo electrónico de la Unión Local	Identificar el correo electrónico para, en su caso, realizar las notificaciones respectivas
Nombre del tesorero de la Unión Local	Principal dato de identificación personal y dato para contacto



Teléfono fijo del tesorero de la Unión Local	Identificar el número telefónico del solicitante, para contactarle, en caso de ser necesario
Correo electrónico del tesorero de la Unión Local	Identificar el correo electrónico para, en su caso, realizar las notificaciones respectivas

4. Forma de obtención de los datos personales: (Señalar con una X, según corresponda):

Indirecta	<p><u>Directa</u>: Aquella que se recaba directamente del titular de los datos personales.</p> <p><u>Indirecta</u>: Aquella inferida, derivada, creada, generada, obtenida a partir del análisis o el tratamiento efectuado por el responsable sobre los datos personales proporcionados directamente por el titular en algún otro sistema. En su caso indicar no aplica</p>
Contrato físico	No aplica
Contrato electrónico	No aplica

5. Servidor Público Responsable del Datos

Nombre	Lic. Fis. Mat. José Fernández Betanzos
Cargo	Director de Información Estadística, Proyecciones y Comunicación (DIEPROC)
Teléfono	55-3871-1900 Ext. 57011
Correo Institucional	jose.fernandez@agricultura.gob.mx
Funciones	Contenidas en el Artículo 20 del Estatuto Orgánico Vigente del CONADESUCA.
Obligaciones	

6. Administradores de los Datos:

ID Datos del administrador	
Nombre	José Fernández Betanzos
Funciones	Contenidas en el Artículo 20 del Estatuto Orgánico Vigente del CONADESUCA.
Obligaciones	





En caso afirmativo mencionar el instrumento jurídico con el que se formaliza la prestación del servicio:

No aplica

B) Medidas de Seguridad

De conformidad con la LGPDPPSO, las medidas de seguridad son el conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, físicos y técnicos que permitan proteger los datos personales. Asimismo, en su artículo 31 se dispone que, con independencia del tipo de sistema en el que se encuentran los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, el responsable debe establecer y mantener medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. A su vez, a efecto de establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, el responsable deberá dar cumplimiento a las actividades interrelacionadas señaladas en el artículo 33 del referido ordenamiento. Derivado de ello, el Documento de Seguridad debe contener al menos, el inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento, las funciones y obligaciones de las personas que tratan datos personales, el análisis de riesgo, el análisis de brecha, el plan de trabajo, los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad y, el programa de capacitación. En ese sentido, el presente apartado integra la información proporcionada por las unidades administrativas del CONADESUCA, respecto a las medidas de seguridad de cada uno de los sistemas de tratamiento de datos personales con los que se cuenta.

Dichas medidas de seguridad se abordan en tres modalidades:

- Administrativas, que se traducen en políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, la clasificación y borrado seguro de la información, así como la sensibilización y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales.
- Físicas, que consiste en el conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento; entre las cuales se pueden considerar diversas actividades, tales como, prevenir el acceso no autorizado a las instalaciones de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, áreas críticas, recursos e información; prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, áreas críticas, recursos e información; proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico que pueda salir de la Comisión, y proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz.



- Técnicas, que se refieren al conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento; entre las que se encuentran varias actividades, como son, prevenir que el acceso a las bases de datos, a la información, o a los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados; generar un esquema de privilegios para que el usuario lleve a cabo las actividades que requiere; revisar la configuración de seguridad del software y hardware, y gestionar las comunicaciones, operaciones y medios de almacenamiento de los recursos informáticos en el tratamiento de datos personales. Por otra parte, en el establecimiento de las medidas de seguridad, es necesario realizar el análisis de riesgo; en el cual se deben considerar los riesgos existentes y la posibilidad de mitigarlos a través de un análisis cualitativo, sobre el impacto y la probabilidad de que una amenaza vulnere la seguridad, tanto en la información de los datos personales como en los recursos involucrados.

En este se deben considerar los requerimientos regulatorios; el valor de los datos personales de acuerdo a su clasificación y ciclo de vida; el valor y exposición de los activos involucrados; las consecuencias negativas para los titulares que pudieran derivar de una vulneración de seguridad ocurrida; la sensibilidad de los datos personales tratados; el desarrollo tecnológico; el número de titulares; las vulneraciones previas ocurridas y, las transferencias. Para tal efecto, el CONADESUCA estableció diversos parámetros que le permiten realizar el análisis de riesgo correspondiente, los cuales se precisan a continuación: Factores de riesgo: i) Personas (servidores públicos que se encuentran relacionados con la ejecución del Sistema, directa o indirectamente); ii) Procesos (conjunto interrelacionado entre sí, de actividades y tareas necesarias para llevar a cabo el tratamiento de datos); iii) Tecnología (conjunto de herramientas tecnológicas que intervienen directa o indirectamente en el Sistema) y, iv) Infraestructura (conjunto de recursos físicos que apoyan el funcionamiento de la organización y de manera específica el Sistema). Clasificación de riesgos: i) Tecnologías de la información (hardware y software); ii) Capacitación (desconocimiento de los procesos); iii) Control (falta de éste) y, iv) Recursos (humanos, financieros y materiales). Control: i) Interno (depende de la unidad administrativa); ii) Externo (depende de alguna otra autoridad administrativa) y, iii) Terceros (depende de algún externo al CONADESUCA).

Por otra parte, como acción complementaria se debe llevar a cabo un análisis de brecha, en el que se consideran las medidas de seguridad existentes y los riesgos identificados, a fin de determinar las medidas de seguridad faltantes

Posteriormente, una vez realizados ambos análisis, cada unidad administrativa del CONADESUCA elaboró un plan de trabajo para la implementación de las medidas de seguridad faltantes; así como las medidas para el cumplimiento cotidiano de las políticas de gestión y tratamiento de los datos personales.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CONADESUCA

Análisis de Riesgos

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Fecha de clasificación:07/06/2023

Nombre de la Unidad Responsable:

Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable
de la Caña de Azúcar

Eliminado: Datos Confidenciales

Motivo: Información Confidencial

Se eliminan: el Análisis de Riesgos, el Análisis de Brecha
y el Programa de Trabajo.

Análisis de Brecha



2023
Francisco
VILA

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Fecha de clasificación: 07/06/2023

Nombre de la Unidad Responsable:

Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar

Eliminado: Datos Confidenciales

Motivo: Información Confidencial

Se eliminan: el Análisis de Riesgos, el Análisis de Brecha y el Programa de Trabajo.

En términos de lo establecido en la LGPDPPSO, a efecto de proteger los datos personales que trata, el responsable debe establecer entre otras actividades, el monitoreo y la revisión periódica de las medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulneraciones a las que puedan estar sujetos los datos personales.

Para ello, se elaborará un plan de trabajo planteado por las unidades administrativas que integran al CONADESUCA, en junio de 2023 y se solicitará a los Administradores de cada sistema de tratamiento de datos personales, el envío a la Unidad de Transparencia del reporte de avances en las acciones programadas. Lo que tendrá verificativo en la segunda quincena de junio de 2023, con la finalidad de informar sobre dichos avances al Comité de Transparencia.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CONADESUCA

COMITÉ NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DE LA CAÑA DE AZÚCAR

Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

Fecha de clasificación: 07/06/2023

Nombre de la Unidad Responsable:

Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable
de la Caña de Azúcar

Eliminado: Datos Confidenciales

Motivo: Información Confidencial

Se eliminan: el Análisis de Riesgos, el Análisis de Brecha
y el Programa de Trabajo.



2023
Francisco
VILA



Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

Fecha de clasificación:07/06/2023

Nombre de la Unidad Responsable:

Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar

Eliminado: Datos Confidenciales

Motivo: Información Confidencial

Se eliminan: el Análisis de Riesgos, el Análisis de Brecha y el Programa de Trabajo.



2023
Francisco
VILA



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Fecha de clasificación: 07/06/2023
Nombre de la Unidad Responsable:
Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable
de la Caña de Azúcar
Eliminado: Datos Confidenciales
Motivo: Información Confidencial
Se eliminan: el Análisis de Riesgos, el Análisis
y el Programa de Trabajo.

D) Ciclo de Vida de Datos Personales

Los datos personales recabados están disponibles en los archivos de trámite y equipos de cómputo del CONADESUCA y su permanencia está sujeta al Catálogo de Disposición Documental publicado en la página institucional del CONADESUCA.

V.- PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN.

Dentro de las atribuciones conferidas al Titular de la Unidad de Transparencia en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, se encuentra la coordinación de la capacitación continua y especializada del personal que integra dicho órgano colegiado; así como del personal de la propia Comisión en las materias de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Asimismo, el Comité cuenta con la atribución, en materia de protección de datos personales, de establecer programas de capacitación y actualización para los servidores públicos del sujeto obligado al que pertenecen. Derivado de lo anterior, la Unidad de Transparencia cuenta con el Programa de Capacitación 2023, con el objeto de hacer de su conocimiento los compromisos asumidos por los servidores públicos de este órgano desconcentrado, a efecto de capacitarse en las materias referidas, a efecto de mejorar las actividades que tienen relación directa con estos temas; sin perjuicio de otras actividades de capacitación interna en relación con temas específicos; así como también lograr refrendar los reconocimientos de Comité de Transparencia e institución 100% capacitados. El referido Programa se sustenta en la oferta de capacitaciones que tiene el INAI durante este año. Adicional a esto, la LGPDPSO prevé que el responsable debe diseñar e implementar programas a corto, mediano y largo plazo que tenga por objeto capacitar a los involucrados internos y externos en su organización, considerando los roles y responsabilidades asignadas para el tratamiento y seguridad de los datos personales y el perfil de sus puestos. En este sentido, considerando lo plasmado por las unidades administrativas en el presente Documento de Seguridad, la Unidad de Transparencia prevé realizar las acciones necesarias para que los servidores públicos de nuevo ingreso realicen de manera obligatoria los cursos impartidos por el INAI, denominados



Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. Asimismo, de manera frecuente se promoverán los cursos especializados que, en materia de datos personales, imparte el INAI; con la finalidad de que el personal que realiza el tratamiento de datos personales tenga acceso a los mismos.

VI. ACTUALIZACIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LGPDPPSO, el presente Documento de Seguridad será actualizado cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- a. Se produzcan modificaciones sustanciales al tratamiento de datos personales que deriven en un cambio en el nivel de riesgo;
- b. Como resultado de un proceso de mejora continua, derivado del monitoreo y revisión del sistema de gestión;
- c. Como resultado de un proceso de mejora para mitigar el impacto de una vulneración a la seguridad ocurrida, y
- d. Implementación de acciones correctivas y preventivas ante una vulneración de seguridad. Asimismo, como medida de actualización general, se establece que, cuando se lleve a cabo la creación de un nuevo sistema de tratamiento de datos personales o simplemente la creación de bases de datos personales, independientemente del soporte, el Titular de la Unidad Administrativa deberá designar al Administrador del sistema y dar aviso al Titular de la Unidad de Transparencia, de la creación del nuevo sistema, debiendo mencionar entre otros datos, el nombre, objetivo y fundamento legal del mismo; así como, los nombres, cargos y obligaciones del Responsable del Sistema, de los Administradores, de los Operadores y del Enlace, los datos personales recabados y su finalidad, con el objeto de integrarlos al Inventario de Sistemas de Tratamiento de Datos del CONADESUCA.

Otro factor que determinará la actualización es la emisión por parte del INAI, respecto de las herramientas metodológicas que se encuentra diseñando para orientar a los responsables en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos personales.

Bajo ese tenor, la periodicidad para la revisión y en su caso actualización del Documento de Seguridad en el que se actúa, por primera vez se hará de manera anual, y posteriormente de forma bienal. Finalmente, se informa que cuando exista alguna actualización, el Documento de Seguridad deberá ser sometido nuevamente al análisis, discusión y en su caso aprobación de los Integrantes del Comité de Transparencia del CONADESUCA

VII.- GLOSARIO

Para los efectos del presente documento se emplearán las definiciones contenidas en los artículos 3 tanto de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) como de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), entre las que destacan las siguientes:

- **Aviso de privacidad:** Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.
- **Bases de datos:** Conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable, condicionados a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.
- **Bloqueo:** La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su cancelación en la base de datos que corresponda;
- **CADIDO.** Catálogo de disposición documental del CONADESUCA

CONADESUCA.- Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

• **Comité de Transparencia:** Instancia colegiada e integrado por un número impar. Tiene las siguientes funciones:

1. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
2. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los Titulares de las Unidades.
3. Autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información;
4. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que, derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;





5. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
6. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos adscritos a la Unidad de Transparencia, así como subenlaces.
7. A través de la Unidad de Transparencia, establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes de la Dependencia.
8. Recabar y enviar al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con los lineamientos que expida, los datos necesarios para el informe anual, y
9. Las demás que les confieren la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

- **Cómputo en la nube:** Modelo de provisión externa de servicios de cómputo bajo demanda, que implica el suministro de infraestructura, plataforma o programa informático, distribuido de modo flexible, mediante procedimientos virtuales, en recursos compartidos dinámicamente;

- **Consentimiento:** Manifestación de la voluntad libre, específica e informada de la persona titular de los datos mediante la cual se efectúa el tratamiento de los mismos;

- **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

- **Datos personales sensibles:** Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;

- **Derechos ARCO:** Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales;

Luego entonces, el derecho a la protección de datos personales es un derecho personalísimo, solamente los titulares o sus representantes podrán solicitar el ejercicio de los derechos ARCO, por lo que es indispensable acreditar la identidad. El ejercicio de derechos ARCO, podrán ingresar su solicitud ante en la siguiente



2023
Francisco
VILA



página: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o bien un escrito ante la Unidad de Transparencia de la SADER, en el que deberán acreditar ser titular de los datos personales (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, entre otros), indicando la Unidad Administrativa de la SADER, a la que proporcionó los datos personales, así como el detalle de los datos personales proporcionados (en su caso), a fin de que la Unidad de Transparencia, requiera a la Unidad Administrativa responsable que posea los datos personales (aquella que el ciudadano nos indique que le proporcionó sus datos personales), y notifique al ciudadano el resultado de la solicitud.

- **Disociación:** El procedimiento mediante el cual los datos personales no pueden asociarse al titular ni permitir, por su estructura, contenido o grado de desagregación, la identificación del mismo;
- **Documento de seguridad:** Instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee;
- **Encargado:** La persona física o jurídica, pública o privada, ajena a la organización del responsable, que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable;
- **Evaluación de impacto en la protección de datos personales:** Documento mediante el cual los sujetos obligados que pretendan poner en operación o modificar políticas públicas, programas, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales, valoran los impactos reales respecto de determinado tratamiento de datos





APROBACIÓN

<u>Por el Comité De Transparencia:</u>	
Mtro. Abraham González	
Lic. Hugo Marín Betancourt	
Ing. Leonardo Ávila Franco	
<u>Por el Sujeto Obligado:</u>	
Dr. Luis Ramiro García Chávez	
L.C. Maria Dolores García Maturano	

